

MÓDULO 2

SEGURO DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE PRIMAVERA-VERANO
EN LA PENÍNSULA Y EN C.A. ILLES BALEARS

RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

		Condiciones de cobertura				
Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	
	Helada (1) Riesgos Excepcionales	100%	Elegible	Parcela	20%	Absoluta: 20%
			Explotación (Comarca)	20%	Absoluta: 20%	
	Resto de Adversidades Climáticas (2)	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%	
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(3)	Sin franquicia	

(1) La helada se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III.

(2) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:

- Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la Condición Especial Reposición y levantamiento del cultivo.
- Desde lo establecido en el anexo II.1 y II.2: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.

(3) La cantidad menor entre: el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos será proporcional a la superficie de cada tipo de cortaviento.